

NORMATIVA SEGUROS ORGANIZADORES

I. TARIFAS SEGUROS DE PRUEBA PARA LA TEMPORADA 20234:

COBERTURAS: SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOVILES según Ley 21/2007 (vigente y aplicable a partir del 01/01/2008) en todas las especialidades:

- a) Para DAÑOS PERSONALES: hasta 70 millones de euros por siniestro
- b) para DAÑOS MATERIALES: hasta 15 millones de euros por siniestro

ESPECIALIDAD / CONCEPTO		PRIMA (*) Por participante y Evento
CARRETERA	Rallye de Asfalto	195 €
	Rallye de Tierra	195 €
	Rallysprint	195 €
	Rallye Todo Terreno	195 €
	Rallye Todo Terreno "Iniciación/Clásicos"	115 €
	Rallye Todo Terreno Camiones	322 €
	Subidas de Montaña	120 €
	Subidas de Montaña (Barquetas y Fórmulas)	165 €
	Pruebas de Regularidad	60 €
OTROS	Slalom	60 €
	Shakedown	60 €
	Drifting	60 €
	Pruebas de Consumo para Energías Alternativas	20 €
CIRCUITOS (*)	Pruebas de Velocidad en Circuito Permanente (*)	110 €
	Camiones Circuito Permanente (*)	300 €
	Autocross (Turismos y Car Cross) (*)	70 €
	Rallycross (*)	70 €
	Pruebas de Karting en Circuito Permanente (*)	30 €
	Pruebas de Karting en Circuito Urbano	60 €

Las siguientes modalidades podrán asegurarse previa aceptación expresa de la Compañía de Seguros:

- F1 y F2
- FORMULA E
- Carreras en Circuitos Urbanos

Si la carrera es aceptada por la Compañía de Seguros, ésta cotizará individualmente el precio a cobrar en concepto de prima para la prueba en cuestión. En consecuencia, en caso de que la Compañía Aseguradora rechazase el riesgo, el Permiso de Organización no podrá ser emitido.

IMPORTANTE:

- Los importes de las PRIMAS por evento (*) no podrán superar las 72 horas e incluirán la carrera y los entrenamientos oficiales.

NORMATIVA SEGUROS ORGANIZADORES

II. SOLICITUD:

Cuando se solicite la inclusión en el calendario de una competición, se estará aceptando, además, el Permiso de Organización y la presente normativa sobre el seguro de la prueba.

- 1) La petición y el pago a cuenta ⁽¹⁾ de la parte variable del precio del seguro de RC se llevará a cabo con, al menos, **30 días naturales de antelación** a la fecha de celebración de la prueba, según las siguientes previsiones teóricas mínimas de vehículos:

Especialidad	Previsión Mínima Vehículos
Pruebas de Rallyes de Asfalto	60
Pruebas de Rallyes de Tierra	50
Pruebas de Rallyes de Todo Terreno	50
Pruebas de Subidas de Montaña	50
Pruebas de Circuitos	30
Pruebas de Karting	30
Resto de Pruebas	30

- 2) El pago se deberá abonar **mediante transferencia bancaria** a Caixa Bank, **ES33 2100 9193 5522 0034 0471**.
- 3) **En función de los vehículos que hayan tomado la salida en ediciones anteriores, esta RFEDA se reserva el derecho de incrementar el número de vehículos mínimos establecidos en el apartado 1).**
- 4) En el impreso de solicitud del Permiso de Organización, será imprescindible indicar una persona física de contacto (con teléfono válido y mail de contacto) para cualquier comunicación complementaria que sobre el tema del seguro de R.C. de la prueba pueda serles requerida.
- 5) **En el caso de pruebas de Circuito donde el promotor sea distinto al club organizador se deberá especificar los datos de contacto del mismo (con teléfono válido y mail de contacto).**

III. REGULARIZACIÓN:

- 1) **En todos los casos, se deberá remitir a esta RFEDA el acta de los Comisarios Deportivos con los vehículos autorizados a tomar la salida, en un tiempo máximo de 5 días por el medio más urgente, a efectos de dar cumplimiento al plazo estipulado (acta + lista de autorizados).**

NOTA: En los Campeonatos o Copas de España de las siguientes disciplinas será obligatorio asegurar un mínimo de vehículos de organización:

- Rallyes de Asfalto 4 vehículos
- Rallyes de Tierra 3 vehículo
- Rallyes de Todo Terreno 2 vehículo
- Pruebas de Montaña 1 vehículo

- 2) En el caso de que se sobrepasen las previsiones teóricas mínimas de vehículos ⁽¹⁾, el Organizador deberá aportar transferencia por el importe que corresponda, junto con el acta citada anteriormente. En caso contrario, si no se alcanzasen las previsiones teóricas mínimas de vehículos ⁽¹⁾, esta RFEDA efectuará la correspondiente devolución de forma inmediata.



PCCCTCE 20234
ANEXO 11

NORMATIVA SEGUROS ORGANIZADORES

- 3) Cualquier cantidad no satisfecha dentro de los plazos anteriores devengará el interés un recargo del 15%, y a la cifra total le será aplicable un interés de demora del 5% anual.

IV. OBSERVACIONES:

- 1) Las coberturas citadas al principio se entienden como **MÍNIMAS OBLIGATORIAS**, quedando el Organizador en libertad de contratar otras coberturas suplementarias o complementarias para las pruebas que considere oportunas.
- 2) Es **imprescindible** que los **partes de accidente** por siniestros ocurridos durante la celebración de las pruebas amparadas por estos seguros, así como los **informes médicos** y las facturas que se originen por los mismos, sean remitidos a esta Real Federación Española, mediante el cauce establecido, para su tramitación a la Compañía ZURICH INSURANCE, **en un plazo máximo de 48 horas**. No se considerarán como válidos ninguno de los documentos mencionados que no se tramiten de la manera expuesta anteriormente.

NOTA IMPORTANTE

¹En aquellas competiciones en las que se formalizan las inscripciones a través del sistema establecido por la RFEDA se descontará de cada inscripción el importe correspondiente del seguro por lo que no habrá que realizar ningún pago a cuenta (la petición si será necesaria realizarla).

Asimismo en la Regularización posterior se tendrá en cuenta lo anteriormente indicado, así como los casos específicos de cada competición (vehículos organización, acuerdos comité organizador,...).